JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2021

Juez	**:**	**Luis Eduardo Cardozo Carrasco**
Ref. Expediente	**:**	**110013336036-2015-00864-00**
Demandantes	**:**	**Yhon Jairo Álvarez Bedoya**
Demandados	**:**	**Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional**

REPARACIÓN DIRECTA
CORRIGE PROVIDENCIA

El Despacho advierte que, en auto del 8 de junio de 2021, entre otras cosas se fijó fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas para el día 9 de noviembre de 2021 a las 11:30 am, no obstante se advierte que en dicha providencia se incurrió en un error por omisión o alteración de palabras, por cuanto de conformidad con la agenda que lleva el Despacho, la citada audiencia debía programarse para el día 19 de noviembre de 2021, a las 9:00 de la mañana, y no en la fecha que allí aparece.

En ese sentido, el Despacho realizará la corrección de oficio.

En efecto, el artículo 286 del CGP señala: ***CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS.*** *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella".

En esas circunstancias, se corregirá de oficio la providencia señalada en los términos del artículo 286 del CGP.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del 8 de junio de 2021, en el sentido que se fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas el día **19 de noviembre de 2021 a las 9: 00 am**.

En lo demás, se mantiene incólume la providencia corregida.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones: reparaciondirecta@condeabogados.com marcelaceballos@condeabogados.com, notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co y

july.rodriguez@buzonejercito.mil-co oficinabogota@condeabogados.com
july.rodriguez@buzonejercito.mil.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Juez

KAOA

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6f7dd8fd6c7690d1c18182107f4d937d9ffc221ae3af0a66cc55baf71cc7177f
Documento generado en 08/11/2021 03:53:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica